



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS -COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SALLE
Demandado:	LUZ MERY PELÁEZ UPEGUI
Radicado	05001-40-03-014-2020-00909-00
Asunto	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR – INADMITE DEMANDA
AUTO	586

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional; Juzgado 20 Civil del Circuito de oralidad de Medellín en su providencia dictada el día 12 de mayo de 2021, en virtud de la cual Declaró que el competente para conocer el proceso objeto del conflicto es el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín.

La demanda instaurada por CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS -COLEGIO SAN JOSÉ DE LA SALLE, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva, en contra de LUZ MERY PELÁEZ UPEGUI, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar el hecho primero de la demanda en relación a la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a; "el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación"

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b56bda0bb9546b39176882f6a33fc6e84f8a624c96b0792dd5a246a5133b1866**

Documento generado en 21/05/2021 03:10:39 PM